

TERMINOS DE REFERENCIA – LOCADOR DE SERVICIOS- AUDITOR

1. **Denominación de la contratación:** Contratación de servicios de un profesional auditor para prestar servicio en la realización de las labores de carpeta de control y control posterior gubernamental en el Órgano de Control Institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo
2. **Finalidad pública:** cumplimiento de las labores de control gubernamental y verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado y que se encuentre conforme a la normatividad aplicable.
3. **Objeto del Servicio:** Contar con el servicio de un profesional con experiencia en control gubernamental que sea capaz de recopilar información, evaluarla y emitir el informe correspondiente conforme a la normativa emitida por la Contraloría general de la República.

4. Perfil del locador

Formación académica

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de la carrera universitaria de Contabilidad, Administración, Economía o Ingeniería Industrial.
- Capacitación en temas relacionados al Control Gubernamental
- Conocimiento de las normas de control gubernamental vigentes.
- Conocimiento de Excel nivel avanzado (deseable).

Experiencia general

Experiencia general comprobable en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado mínima de dos (2) años.

Experiencia específica

Experiencia específica comprobable de un (1) año desempeñando funciones relacionadas al control gubernamental

5. Actividades a desarrollar

- Participación en el servicio relacionado elaboración de carpeta de control y participación del servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad en condición de jefe de comisión.

6. Entregables

Los entregables serán presentados en medio físico y/o magnético de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer entregable: Informe 1 de recopilación de información, evaluación de hechos con presunta irregularidad, elaboración de hoja informativa y proyecto de carpeta de control, respecto al caso asignado.
- Segundo entregable: Planificación e informe de avance de la etapa de ejecución
- Tercer entregable: Cierre de la etapa de ejecución y elaboración del Informe Final



7. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Entregables	Plazos de Entregables (máximo)
Primer entregable	A los treinta (30) días calendario
Segundo entregable	A los sesenta (60) días calendario
Tercer entregable	A los noventa (90) días calendario

8. Forma de pago

El pago se realizará en tres (3) armadas, dentro de los tres días posteriores a la conformidad del entregable de acuerdo al siguiente detalle:

Informes	Porcentaje a cancelar
Primer entregable	33%
Segundo entregable	33%
Tercer entregable	34%

Dicho pago se realizará conforme al siguiente detalle:

- Informe de actividades realizadas
- Conformidad de la jefatura del área usuaria
- Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de 4ta. Categoría, conforme formulario autorizado por SUNAT.
- Abono en CCI, la cual se efectuará una vez presentado el entregable por el locador y previa conformidad por parte del área usuaria.

La conformidad estará a cargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional

9. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / (F \times \text{plazo en días})$.

Donde F tiene los siguientes valores:

- A) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$.
- B) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

La penalidad máxima será equivalente al 10% del monto contratado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.



El proveedor incurre en penalidad cuando:

- No cumple con la presentación del o los entregables en los plazos previstos.
- Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

10. Otras condiciones adicionales

Es requisito previo para la contratación de locador de servicios en el Órgano de Control Institucional:

- Presentar en formato impreso la Declaración Jurada de Intereses y posteriormente dentro de los primeros quince (15) días hábiles de iniciado el plazo, se deberá cumplir con efectuar la presentación de las DJI en el aplicativo informático correspondiente.
- Si durante la ejecución del contrato se advierte que lo consignado en las DJI es falso, se procederá a la resolución del mismo, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiere lugar. Se procederá de la misma manera cuando no se presenta abstención por escrito en caso corresponda y se presente alguna de las situaciones descritas en la Sección 1 de la DJI.
- Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de delito doloso.
- No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- No haber sido sancionado con destitución o despido.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
- No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República de las normas del Código de ética de la función pública.
- No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control Gubernamental que haya desarrollado.
- Es requisito para la emisión de la orden de servicios, contar con su seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y equipo de protección personal (EPP) de ser necesario.



TERMINOS DE REFERENCIA – LOCADOR DE SERVICIOS – PROFESIONAL EN DERECHO

1. **Denominación de la contratación:** Contratación de servicios de un profesional en Derecho, para prestar servicios en planeamiento de servicios de control, participar como abogado integrante en un (01) servicio de control específico, 02 Acción de Oficio Posterior y participar en dos (02)n Visitas de Control y cuatro (04) orientaciones de oficio, en el Órgano de Control Institucional.
2. **Finalidad pública:** Cumplimiento de las labores de control gubernamental y verificar la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, que se encuentre con la normativa aplicable.
3. **Objeto del Servicio:** Contar con el servicio de un profesional abogado con experiencia en control gubernamental que sea capaz de prestar servicios en el planeamiento de servicios de control específico, participar como abogado integrante en el segundo servicio de control específico, participar como integrante en dos (2) Acción de oficio posterior, participar como integrante en las comisiones de servicios de control simultáneo (dos vistas de control y cuatro orientaciones de oficio), conforme la normativa emitida por la Contraloría General de la Republica.

4. Perfil del locador

Formación académica

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado como abogado
- Experiencia en control gubernamental (deseable)
- Capacitación en temas relacionados al control gubernamental (deseable)
- Capacitación en delitos contra la administración pública.
- Capacitación acreditada en gestión pública y/o gestión administrativa y/o contrataciones del Estado, en los últimos tres (3) años.
- Conocimiento de las normas de control gubernamental vigentes.

Experiencia general

Experiencia general comprobable en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado mínima de tres (3) años, de los cuales se requiere experiencia mínima en el sector público de dos (2) años.

5. Actividades a desarrollar

Participación en: elaboración de carpetas de servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad, un (1) servicio de control específico, dos (2) Acción de Oficio Posterior (AOP), cinco (5) visitas de control y cuatro (4) orientaciones de oficio.

Entregables

Los entregables serán presentados en medio físico o magnético de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer entregable: Informe 1 de avance de los servicios encomendados (planeamiento del servicio de control específico) 2, hoja informativa como resultado de la participación en servicios de control simultáneo y acción de oficio posterior asignados con sus correspondientes papeles de trabajo).
- Segundo entregable: Informe 2 de avance de los servicios encomendados (etapa de ejecución del servicio de control específico 2, hoja informativa como resultado de la participación en servicios de control simultáneo y acción de oficio posterior asignados con sus correspondientes papeles de trabajo).



- Tercer entregable: Informe 3 de avance de los servicios encomendados (participación del Cierre de la etapa de ejecución y elaboración del informe final del servicio de control específico 2, hoja informativa como resultado de participación en servicios de control simultáneo y acción de oficio posterior asignados con sus correspondientes papeles de trabajo).
- Cuarto entregable: Informe 4 de avance de los servicios encomendados (hoja informativa como resultado de participación en servicios de control simultáneo y evaluaciones de denuncia asignados con sus correspondientes papeles de trabajo).
- Quinto entregable: Informe 5 de avance de los servicios encomendados (hoja informativa como resultado de participación en servicios de control simultáneo y evaluaciones de denuncia asignados con sus correspondientes papeles de trabajo).
- Sexto entregable: Informe 6 de avance de los servicios encomendados (hoja informativa como resultado de participación en servicios relacionados asignados con sus correspondientes papeles de trabajo).

6. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de ciento sesenta y cinco (165) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Entregables	Plazos de Entregables (máximo)
Primer entregable	A los treinta (30) días calendarios
Segundo entregable	A los sesenta (60) días calendarios
Tercer entregable	A los noventa (90) días calendarios
Cuarto entregable	A los ciento veinte (120) días calendarios
Quinto entregable	A los ciento cincuenta y cinco (150) días calendarios
Sexto entregable	A los ciento sesenta y cinco (165) días calendarios

7. Forma de pago

El pago se realizará en seis (6) armadas, dentro de los tres días posteriores a la conformidad del entregable de acuerdo al siguiente detalle:

Informes	Porcentaje a cancelar
Primer entregable	18.20%
Segundo entregable	18.20%
Tercer entregable	18.20%
Cuarto entregable	18.20%
Quinto entregable	18.20%
Sexto entregable	9 %

Dicho pago se realizará conforme al siguiente detalle:

- Informe de actividades realizadas
- Conformidad de la jefatura del área usuaria
- Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de 4ta. Categoría, conforme formulario autorizado por SUNAT.
- Abono en CCI, la cual se efectuará una vez presentado el entregable por el locador y previa conformidad por parte del área usuaria.

La conformidad estará a cargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional



8. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / (F \times \text{plazo en días})$.

Donde F tiene los siguientes valores:

- A) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$.
- B) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

La penalidad máxima será equivalente al 10% del monto contratado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.

El proveedor incurre en penalidad cuando:

- No cumple con la presentación del o los entregables en los plazos previstos.
- Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

9. Otras condiciones adicionales

Es requisito previo para la contratación de locador de servicios en el Órgano de Control Institucional:

- Presentar en formato impreso la Declaración Jurada de Intereses y posteriormente dentro de los primeros quince (15) días hábiles de iniciado el plazo, se deberá cumplir con efectuar la presentación de las DJI en el aplicativo informático correspondiente.
- Si durante la ejecución del contrato se advierte que lo consignado en las DJI es falso, se procederá a la resolución del mismo, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiere lugar. Se procederá de la misma manera cuando no se presenta abstención por escrito en caso corresponda y se presente alguna de las situaciones descritas en la Sección 1 de la DJI.
- Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de delito doloso.
- No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- No haber sido sancionado con destitución o despido.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

- No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República de las normas del Código de ética de la función pública.
- No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control Gubernamental que haya desarrollado.
- Es requisito para la emisión de la orden de servicios, contar con su seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y equipo de protección personal (EPP) de ser necesario.



TERMINOS DE REFERENCIA – LOCADOR DE SERVICIOS (2)

11. **Denominación de la contratación:** Contratación de servicios de dos (2) profesionales para ejecutar servicios de control simultáneo en el Órgano de Control Institucional del Hospital Regional Docente de Trujillo.
12. **Finalidad pública:** cumplimiento de las metas del plan nacional de control 2023
13. **Objeto del Servicio:** Contar con el servicio de un profesional para la ejecución de servicios de control simultáneo en la modalidad de visita de control (**deseable con experiencia en control gubernamental**).
14. **Perfil del locador**

Formación académica

- Profesional Titulado, colegiado y habilitado de la carrera universitaria de Contabilidad, Administración, economía o Ingeniería Industrial
- Capacitación en temas relacionados al Control Gubernamental (deseable)
- Conocimiento de las normas de control gubernamental vigentes.
- Conocimiento de Excel (deseable).

Experiencia general

Experiencia general comprobable en el ejercicio de su profesión en el sector público o privado mínima de dos (2) años.

Experiencia específica

Experiencia específica comprobable de seis (6) meses, desempeñando funciones relacionadas al control gubernamental (deseable) y/o auditoría en el sector privado



15. Actividades a desarrollar

Participación en comisión de control simultáneo de los casos asignados conforme lo establecido en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada por Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG y modificatorias.

16. Entregables

Los entregables serán presentados en medio físico o magnético de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer entregable: Informe de actividades adjuntando Informe de Visita de Control 1 con papeles de trabajo y proyecto de Informe de Orientación de Oficio con sus papeles de trabajo.
- Segundo entregable: Informe de actividades adjuntando Informe de Visita de Control 2 con papeles de trabajo y proyecto de Informe de Orientación de Oficio con sus papeles de trabajo.

17. Plazo de ejecución del servicio

El plazo de ejecución del servicio será de sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio y de acuerdo al siguiente detalle:

N° de Entregables	Plazos de Entregables
Primer entregable	A los treinta (30) días calendario
Segundo entregable	A los sesenta (60) días calendario

18. Forma de pago

El pago se realizará en dos (2) armadas, dentro de los tres días posteriores a la conformidad del entregable de acuerdo al siguiente detalle:

Informes	Porcentaje a cancelar
Primer entregable	50%
Segundo entregable	50%

Dicho pago se realizará conforme al siguiente detalle:

- Informe de actividades realizadas
- Conformidad de la jefatura del área usuaria
- Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de 4ta. Categoría, conforme formulario autorizado por SUNAT.
- Abono en CCI, la cual se efectuará una vez presentado el entregable por el locador y previa conformidad por parte del área usuaria.

La conformidad estará a cargo de la jefatura del Órgano de Control Institucional

19. Penalidades aplicables

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} / (\text{F} \times \text{plazo en días}).$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- A) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, $F = 0.40$.
- B) Para plazos mayores a sesenta (60) días: $F = 0.25$

La penalidad máxima será equivalente al 10% del monto contratado.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato (orden de compra y/o servicio) por incumplimiento.



El proveedor incurre en penalidad cuando:

- No cumple con la presentación del o los entregables en los plazos previstos.
- Habiéndosele otorgado el plazo de subsanación, este no es realizado a cabalidad.
- Habiendo ejecutado el servicio en el plazo previsto; estos manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso se considerará como no ejecutada la prestación y podrá procederse con dejar sin efecto la contratación, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.
- Las penalidades se computan desde el día de su surgimiento hasta el día en que se cumpla completamente la prestación a satisfacción del área usuaria.

20. Otras condiciones adicionales

Es requisito previo para la contratación de locador de servicios en el Órgano de Control Institucional:

- Presentar en formato impreso la Declaración Jurada de Intereses y posteriormente dentro de los primeros quince (15) días hábiles de iniciado el plazo, se deberá cumplir con efectuar la presentación de las DJI en el aplicativo informático correspondiente.
- Si durante la ejecución del contrato se advierte que lo consignado en las DJI es falso, se procederá a la resolución del mismo, sin perjuicio de otras responsabilidades a las que hubiere lugar. Se procederá de la misma manera cuando no se presenta abstención por escrito en caso corresponda y se presente alguna de las situaciones descritas en la Sección 1 de la DJI.
- Ausencia de impedimento o incompatibilidad para laborar al servicio del Estado.
- No haber sido declarado en estado de quiebra culposa o fraudulenta.
- No haber sido condenado por la comisión de delito doloso o conclusión anticipada o por acuerdo bajo el principio de oportunidad por la comisión de delito doloso.
- No tener deuda pendiente de pago por sanción penal.
- No haber sido sancionado con destitución o despido.
- No mantener proceso judicial pendiente iniciado por el Estado, derivado de una acción de control o servicio de control posterior o del ejercicio de la función pública.
- No tener sanción vigente derivada de un proceso administrativo sancionador por parte de la Contraloría General de la República.
- No haberse acreditado el incumplimiento de las normas de conducta y desempeño profesional establecidas en las Normas Generales de Control Gubernamental, disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República de las normas del Código de ética de la función pública.
- No haberse acreditado la comisión de alguna deficiencia funcional en la realización de los servicios de control Gubernamental que haya desarrollado.
- Es requisito para la emisión de la orden de servicios, contar con su seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) y equipo de protección personal (EPP) de ser necesario.

